

Jalisco

Folio	14024212400042
Nombre:	Libia Dueñas Cabrales
Usuario:	duenascabraleslibiaguadalupe@gmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, generándose el número de folio 14024212400042 , de fecha 25/10/2024 03:43:39 AM , la cual consiste en: Estadísticas y sondeos de información

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01	28/10/2024
Respuesta a la solicitud	08	06/11/2024
Entrega de informe específico	11	11/11/2024
Entrega de informe específico con prórroga	11	11/11/2024



TLAQUEPAQUE

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027

COMUDE TLAQUEPAQUE

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 04 de noviembre de 2024.

Expediente: PNT/42/2024

Oficio: COMUDE/DA/01/2024

Asunto: Atención a solicitud de información.

C. Libia Dueñas Cabrales

PRESENTE:

Por medio del presente, y con fundamento en lo establecido en los artículo 32 fracción III, 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, una vez visto y analizado el contenido de la solicitud de información, registrada bajo el número de expediente **PNT/42/2024**, por lo que se señala la relación de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 25 veinticinco de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **140242124000042**, la cual es consistente en:

"Estadísticas y sondeo de información"

II.- Para dar trámite, se llevó a cabo el análisis de lo solicitado por la parte recurrente a efecto de poder brindar el derecho de acceso a la información, por lo que el Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque informará conforme a sus atribuciones y funciones.

III.- Me permito informarle que de conformidad con los artículos 82 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y después del debido análisis de los requisitos dispuestos por el artículo 79 de la multicitada ley, la Unidad de Transparencia dicta los Siguyentes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: La Unidad de Transparencia es el órgano interno del Sujeto Obligado encargado de la atención al público en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión del sujeto obligado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31, punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO: La Dirección Administrativa, misma que funge como Unidad de Transparencia determina como **ADMITIDA**, la misma en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en





TLAQUEPAQUE

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027

el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO: Una vez manifestado lo anterior la Dirección Administrativa, misma que funge como Unidad de Transparencia, y de conformidad a lo establecido en el artículo 86, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, declara la presente solicitud como **AFIRMATIVA PARCIALMENTE**, contestado en tiempo y forma, toda vez que la información solicitada es inexistente, ya que el Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque no ha generado estadísticas y sondeos de información.

Finalmente, se pone a su disposición la información de la Dirección Administrativa, misma que funge como Unidad de Transparencia, en caso de tener alguna duda o comentario en relación a esta respuesta, al número de teléfono 33 35 62 7081, o al correo electrónico direccionadministrativa@comudetlaquepaque.com, o bien en las instalaciones del COMUDE Tlaquepaque el cual se encuentra ubicada en la Calle Diego Rivera #7, Colonia Lomas de Tlaquepaque, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

NOTIFIQUESE.- Al solicitante la presente resolución.

Sin otro particular, agradezco su atención y le envío un cordial saludo, quedando pendiente de sus comentarios al respecto.

ATENTAMENTE

**"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
Así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"**

Lic. Jorge Luis Martínez Avilés

Director Administrativo y Encargado de la Unidad de Transparencia
del Consejo Municipal del Deporte en San Pedro Tlaquepaque.



COMUDE
CONSEJO MUNICIPAL
DEL DEPORTE TLAQUEPAQUE

JLMA/Lfar*